

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la Cámara de Comercio de Barranquilla y la parte actora, remitieron memoriales a este Despacho los días 28 de enero de 2021 y 10 de mayo de 2021. A Despacho para proveer.

Medellín, 1º de julio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero (1º) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL SUMARIO -
Demandante	RÁMIRO DE JESÚS SALDARRIAGA CALLE
Demandado	BANCO SERFINANZA S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00822 00
Asunto	REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Con el objeto de impulsar el proceso, se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días para que proceda a notificar a la parte demandada. En el evento que omita dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá a terminar el proceso por desistimiento tácito. (Art. 317 Ley 1564 de 2012).

Por lo que se le requiere para allegue dicha notificación en debida forma, esto es si lo que pretende es hacer la notificación personal de que trata el Decreto 806 de 2020 artículo 8º, deberá allegará al Despacho, **la constancia de envío, la constancia de recibo que arroje el servidor,** y particularmente, **las comunicaciones remitidas a la persona por notificar,** a fin de tener plena certeza que la notificación se realizó en debida forma para así evitar posibles nulidades, en dicha notificación también se deberá realizarse **sin falta** la advertencia del inciso 3º del artículo 8 del decreto 806 de 2020, además de ponerle de presente al notificado la dirección del correo electrónico del Juzgado (cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co), y el número telefónico (2327856), en los cuales aquél puede solicitar información del proceso, teniendo en cuenta las restricciones que a la fecha existen para el ingreso a la sede.

En caso se hacer la notificación de conformidad a las normas para el tema contenida en el Código General del Proceso, deberá hacerlo como lo indican los artículos 291 y 292 allegando al Despacho la citación para notificación personal y notificación por aviso con resultado positivo y con el respectivo sello de cotejo para la constancia de los documentos se remitieron al demandado.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Oca0ada25c345b9411c7dff8a340f8ec7f15347414f620d762577d40a505bd0c

Documento generado en 01/07/2021 12:16:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 103 (E)** Hoy **2 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario